CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017, ID Nº 337.393
"ADQUISICION DE MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 10 de noviembre de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 15/2017, ID Nº 337.393, "ADQUISICION DE MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL"**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 07 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a la siguiente firma:

- OLI SERVICE S.R.L, RUC Nº 80021141-3
- GOLDEN TRADE S.R.L, RUC Nº 80002894-5
- INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, RUC Nº 3187001-5

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCION	OLI SERVICE S.R.L	GOLDEN TRADE S.R.L	INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertado por la firma oferente:

Las 3 (tres) firmas oferentes presentan la cotización de sus ofertas con precios que se encuentran dentro de los márgenes de la estimación de costos para la presente contratación.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional adjunto a sus ofertas.

Por notas emitidas en fecha 08 de noviembre de 2017, dirigidas a los oferentes; OLI SERVICE S.R.L, GOLDEN TRADE S.R.L e INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, el Comité de Evaluación solicita a las mismas la presentación del Certificado de Origen Nacional. Fenecido el plazo otorgado ninguna de las firmas presentó el documento solicitado.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, a continuación se detalla los Montos de las Ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) OLI SERVICE S.R.L	18.000.000.-
2) GOLDEL TRADE S.R.L	19.200.000.-
3) INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli	22.960.024.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **OLI SERVICE S.R.L,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **OLI SERVICE S.R.L**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 18 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 06 de noviembre de 2017, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal y los socios Gerentes de la firma **OLI SERVICE S.R.L**

- **Giovanna Rebecca Prette, C.I Nº 3.650.467.**
- **Jorge Alberto Prette Chover, C.I Nº 651.693.**
- **Jorge Reinaldo Rodríguez Salcedo, C.I Nº 553.102.**
- **Jorge Antonio Caballero Paiva, C.I Nº 897.683.**

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 37/2017 DTH, de fecha 09 de noviembre del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	OLI SERVICE S.R.L
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OLI SERVICE S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Obs: Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **OLI SERVICE S.R.L**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	4.350.425.773	4.044.914.248	23,56	**11,78**
Pasivo Corriente	720.124.540	230.855.478		
Promedio	**6,04**	**17,52**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	720.124.540	230.855.478	0,22	**0,11**
Activo Total	4.350.425.773	4.044.914.248		
Promedio	**0,17**	**0,06**		

ÍNDICES	OLI SERVICE S.R.L
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 15/2017, ID Nº 337.393 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL",** a la firma **"OLI SERVICE S.R.L",** por un monto total de Gs. **18.000.000** (Guaraníes dieciocho millones.) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez